



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

2496***Inicio del procedimiento de elección del juez de paz***

Mediante la Resolución número 88/2017, de 2 de marzo, se ha iniciado el procedimiento de elección del cargo de juez de paz, titular y sustituto, y en cumplimiento del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOIB, para que las personas interesadas que reúnan los requisitos legales presenten su solicitud mediante un escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica del poder judicial.

La consulta del expediente y la obtención de la información pertinente pueden llevarse a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sant Llorenç des Cardassar, 8 de marzo de 2017

El Alcalde

Mateu Puigròs Sureda

